



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la anterior petición elevada por el demandante junto con el demandado Gestora y Promotora Urbana S.A., referente a desistir de la presente demanda, sin que haya condena en costas, el Juzgado **ORDENA CORRER TRASLADO** mediante el presente auto a la señora Esther Martínez Mateus, quien ya se encuentra notificada de la presente acción, por el término de tres (03) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del Art. 316 del C. G. del P., en la medida que la precitada ostenta la calidad de demandada teniendo en cuenta la citación surtida dentro del presente expediente y en virtud de la interpretación del numeral 5º del Art. 375 del C. G. del P.

Procédase por Secretaria remitiendo al efecto al correo de la apoderada de la citada Martínez Mateus el memorial contentivo del desistimiento una vez se notifique la presente decisión por estados.

Una vez vencido el término aquí otorgado vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 024

Bucaramanga - Santander

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.126 del 22 de octubre de 2021

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO: 680014003024-2018-00701-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9992bb79b3f87200cb58f1a2f015658cb7375f2d2e798937abb36a30a65a3a0

Documento generado en 21/10/2021 02:45:12 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>